



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Sistema de Gestión - OrfeoGPI

COPIA



No 2015-210-000672-1

Asunto: Respuesta radicado 0288 U
Fecha Radicado: 27/02/2015 10:11:26 - Usuario Actual CORRESPONDENCIA
Destino - - Remitente CIU Maria Jannett Castaneda
<http://www.patrimoniocultural.gov.co>
Bogota D.C. Cll 12B (Antes Cll 13) No. 2-58. Tel. 3660800

300

= dirección

REDEX
337353
CÓDIGO
5 5 3 7 1 3 4

INST.DTTAL. DE
MARIA JANNETT
CALLE 8 N. 5 - 63/67
BOGOTÁ
2015-210-000672-1

MEDELLÍN: Calle. 43
www.redex.com
e-mail: clientes@redex.com
MENSAJERIA EXPRES
E INTERNACIONAL
Resol. 1838 del 2010
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

RECIBO DE ENTREGA
NIT. 071.022.117-1
3 MAR 2015
ZONA 1
Fecha: 15/03/2015
Hora: 12:00
Teléfono: 2870243

268-2 del 21 de enero de 2015

... cultural, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 12B (antes de la Avenida) de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 a.m. y 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarlo personalmente de la decisión adoptada en relación con la solicitud de intervención para los inmuebles ubicados en la Calle 8 No. 5 – 63/67 de ésta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se hace al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada mediante escrito por el interesado para notificarse, quien debe presentar al momento de la diligencia el documento de identificación (Artículo 67 y 71 del C.P.A.C.A).

Así mismo, de la manera más cordial nos permitimos informarle, que en caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los cinco (5) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a notificar la mencionada resolución mediante Aviso, en atención a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR SANCHEZ BELTRÁN
Subdirectora Técnica de Intervención
subintervencion@idpc.gov.co

Elaboró: Arq. Catalina Ortegón – Arquitecto- Subdirección Técnica de Intervención
Revisó: Abg. Luis Alfredo Venegas- Profesional Universitario- Subdirección Técnica de Intervención

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA
GD-F07.V0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

300

Bogotá, D.C.

Señora
MARIA JANNETT CASTAÑEDA
Calle 8 No.5 – 67
Tel: 3133979793
La Ciudad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Sistema de Gestión - OrfeoGpi



No 2015-210-000672-1

Asunto: Respuesta radicado 0268 U

Fecha Radicado: 27/02/2016 10:11:26 - Usuario Actual CORRESPONDENCIA

Destino - - Remitente CIU Maria Jannett Castaneda

<http://www.patrimoniocultural.gov.co>

Bogota D.C. CII 12B (Antes CII 13) No. 2-68. Tel. 3660800

Asunto: Radicado IDPC: 2015-210-000268-2 del 21 de enero de 2015

Respetada Señora Ma. Jannett,

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 12B N. 2 – 58 (nueva) de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 a.m. y 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarlo personalmente de la decisión adoptada en relación con la solicitud de intervención para los inmuebles ubicados en la Calle 8 No. 5 – 63/67 de ésta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se hace al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada mediante escrito por el interesado para notificarse, quien debe presentar al momento de la diligencia el documento de identificación (Artículo 67 y 71 del C.P.A.C.A).

Así mismo, de la manera más cordial nos permitimos informarle, que en caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los cinco (5) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a notificar la mencionada resolución mediante Aviso, en atención a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ BELTRÁN
Subdirectora Técnica de Intervención
subintervencion@idpc.gov.co

Elaboró: Arq. Catalina Ortegón – Arquitecto- Subdirección Técnica de Intervención

Revisó: Abg. Luis Alfredo Venegas- Profesional Universitario- Subdirección Técnica de Intervención

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

GD-F07.V0